



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 539



BUENOS AIRES, 11 MAY 2006

VISTO el expediente Nº 7-043/03 del registro del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova", eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN TENDENCIAS CONTEMPORÁNEAS DE LA DANZA, conforme a la Resolución del Rector Nº 1027/02, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN TENDENCIAS CONTEMPORÁNEAS DE LA DANZA para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario Nº 499 del 22 de septiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la Resolución Ministerial Nº 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de la viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial Nº 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU Nº 613 del 22 de agosto de 2005 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN TENDENCIAS CONTEMPORÁNEAS DE LA DANZA, al solo efecto del

Sp

Sp



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 539



reconocimiento oficial provisorio, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de ESPECIALISTA EN TENDENCIAS CONTEMPORÁNEAS DE LA DANZA.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

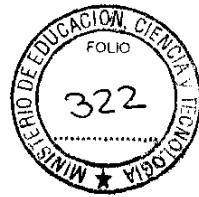
ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN TENDENCIAS CONTEMPORÁNEAS DE LA DANZA que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, perteneciente a la carrera de

S
SW
S
JH



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ESPECIALIZACIÓN EN TENDENCIAS CONTEMPORÁNEAS DE LA DANZA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Artes del Movimiento "María Ruanova", según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- EL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE desarrollará la acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 613 del 22 de agosto de 2005.

ARTÍCULO 4º.- EL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE deberá solicitar una nueva acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, una vez vencido el plazo hasta que cumplido el mismo, la mencionada Comisión realice una nueva convocatoria.

ARTÍCULO 5º.- Régístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures]

RESOLUCION Nº _____

539

Hc. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

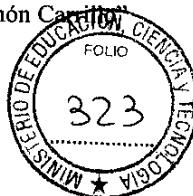
[Handwritten signature over the stamp]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION N° 539



ANEXO

**INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, Departamento de Artes
del Movimiento "Maria Ruanova"**

**GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN TENDENCIAS
CONTEMPORÁNEAS DE LA DANZA.**

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de grado correspondiente a cualquier carrera de duración no inferior a cuatro (4) años, expedido por el IUNA o bien, título equivalente a cualquiera de los anteriores otorgados por otras instituciones universitarias argentinas o extranjeras.
- ✓ Graduados de institutos terciarios oficiales, del Taller de Danza Contemporánea del Teatro General San Martín (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón o de otras instituciones homólogas del país, al igual que los profesionales de las Artes del Movimiento con desempeño notable en cualquiera de las vertientes consideradas en las menciones de las carreras de grado que se dictan en la Unidad Académica.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

01	Semilogía de la Danza	30
02	La Danza en el Marco de la Posmodernidad y la Globalización	30
03	Nuevas Tendencias Según su Origen y Contexto	30
04	La Danza en los Nuevos Escenarios Económicos y Productivos	30
05	Video-Danza	30
06	Danza Incidental: Cuerpo y Sonido	30
07	Teoría del Happening y la Performance	30
08	Transferencia de Lenguajes Escénicos	30
09	Teatro Físico	30
10	Danza Aérea	30
11	Butôh	48
12	Taller de Tesis	48

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo Final.

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 330 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 120 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 210 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE
INVESTIGACIÓN:

HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES: 48 Horas.

90 Horas.